Nota DNC N° 8998 /2021

Asunción, 18 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	354288
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	Servicio tercerizado de limpieza
Entidad	Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH)
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Considerando lo expuesto por medio de la nota UOC MUVH Nº342/2021 se procede a difundir la primera etapa del presente proceso, recordando a la convocante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.

Para la emisión del CC de ampliación se deberá subsanar los siguientes puntos;

2. Con respecto al CDP de cumplimiento, solicitamos a la convocante realizar la consulta al Departamento de procesos especiales de esta Dirección, ya que es el departamento encargado para realizar las consultas sobre el SIAF, considerando que el CDP de cumplimiento no corresponde.
3. En cuanto a la interrupción del plazo establecido en el contrato y conforme a lo expuesto en la nota UOC MUVH Nº342/2021 punto 2, donde se expone que dicha modificación se debe a la orden de servicios emitida por el administrador, en el que se solicita iniciar los servicios recién desde el 05 de abril del 2019, **solicitamos remitir dicha documentación** respaldatoria de lo manifestado.
   Considerando que la orden de servicio adjunta, resulta inconsistente, la misma posee fecha 05 de abril del 2019, pero autoriza el inicio de los servicios correspondientes al convenio modificatorio nº2 de fecha 30 de marzo del 2021. Por lo tanto, se deduce que dicha orden corresponde a la modificación y no a la orden inicial conforme al contrato.
4. **(Reiteración)** Solicitamos a la convocante desmarcar en el SICP el ícono de plurianual, ya que la presente modificación no es de carácter plurianual.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: jediaz (jediaz@dncp.gov.py)